

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

03 DIC. 2020

Para los fines pertinentes, téngase en cuenta que el curador ad litem en tiempo contesto la demanda sin presentar excepciones de ninguna naturaleza.

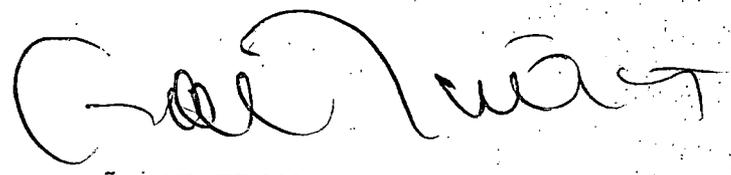
Por secretaria, súrtase el traslado del recurso de reposición presentado a folio 184 del expediente.

Surtido el traslado y vencido el mismo, ingrese el presente asunto al despacho para disponer lo que corresponda.

➤ La póliza allegada, agréguese a los autos y por estar conforme a derecho; se decreta: la inscripción de la demanda sobre el registro de los automotores relacionados a folio 163, **oficiese**.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. *09*
Hoy
El Srío. *[Signature]* 04 DIC. 2020
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

13 0 SEP. 2020

Teniendo en cuenta la información que antecede respecto de la dirección de notificación de la entidad llamada en garantía, se autoriza la notificación en la dirección que se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación aportado a folio 29 del presente cuaderno.

Notifíquese

El Juez



GERMAN PEÑA BELTRAN

lgn

<p>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 63 Hoy El Srío. 1 OCT. 2020</p> <p>NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA</p>
